

EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

NIVEL II

CONSOLIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS ÁMBITO SOCIAL, COMUNICACIÓN Y CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO

Educación Vial como Centro de interés

EL ESTADO.



© MINISTERIO DEL
INTERIOR DGT
Área de Educación y
Divulgación

Autores:
Francisco García Martín
M^a Concepción Santos Blanco
Gloria Lázaro Sanz
Rocio López López

Coordinación DGT:
Perfecto Sánchez Pérez
Nereida Iglesias Villar
M^a Dolores Jiménez Suárez

III. EL ESTADO.



EL ESTADO ESPAÑOL

Los estados, como se ha dicho, es el ámbito geográfico básico donde ejercemos nuestros derechos y deberes políticos, sociales y culturales. Los estados se atienen a normas de derecho internacional y dan la nacionalidad a sus ciudadanos.

Por su forma de gobierno, los estados pueden ser no democráticos –monarquías tradicionales, dictaduras, regímenes de partido único- y democráticos. En los primeros se ejerce el poder impuesto, y no se respetan los derechos básicos de los ciudadanos. En los segundos, los ciudadanos ejercen la soberanía –el poder del pueblo- mediante elecciones, hay libertades y se reconocen los derechos civiles y políticos plenos a sus ciudadanos. Los gobernantes ejercen su autoridad, respetada por los ciudadanos porque es un poder legítimo. Al mismo tiempo se establece una separación de poderes: ejecutivo, legislativo y judicial.

El marco legal de un estado democrático es la constitución, aprobada por todos. En ella se establece:

- d. El derecho a elección por sufragio universal y secreto de los representantes mediante elecciones periódicas.
- e. La delimitación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.
- f. La estructura de las administraciones delegadas: Regiones o Comunidades autónomas, municipios etc.
- g. Libertad de expresión de prensa e información. Libertad religiosa e ideológica.
- h. Los deberes y derechos básicos de los ciudadanos, señalando aquellos de carácter político, social y económico, dentro siempre del respeto de los Derechos Humanos.

El Estado español se dotó con una Constitución aprobada por sus ciudadanos el 6 de diciembre de 1978. Dicha constitución establece que España es un Estado democrático y de derecho.

PREÁMBULO DE LA CONSTITUCIÓN

DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA, A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN Y ENTENDIEREN, SABED: QUE LAS CORTES HAN APROBADO Y EL PUEBLO ESPAÑOL RATIFICADO LA SIGUIENTE CONSTITUCIÓN:

PREÁMBULO

La Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de:

Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo.

Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular.

Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.

Promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida.

Establecer una sociedad democrática avanzada, y colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra.

En consecuencia, las Cortes aprueban y el pueblo español ratifica la siguiente CONSTITUCIÓN

¿Qué es una constitución?: Un conjunto de normas que nos hemos dotado para la convivencia pacífica y el mayor bienestar entre los ciudadanos.



¿Cómo nació nuestra constitución?. La muerte de Franco, en 1975, pone fin a la dictadura, impuesta desde 1936, y se inicia un cambio político gracias al protagonismo de diversos líderes políticos e institucionales –El Presidente Adolfo Suárez, el rey D. Juan Carlos, entre otros-, los partidos políticos y el pueblo español, que finalmente la refrendó en el referéndum el 6 de diciembre de 1978, después de votar en las primeras elecciones democráticas a los diputados y senadores que la elaboraron.

PARA VER MÁS: <http://narros.congreso.es/constitucion/constitucion/indice/index.htm>.

FUENTE DE INFORMACIÓN VISUAL: INTERNET

Hay buscadores de imágenes en Internet que nos permiten acceder a grabaciones históricas, como la el referéndum y proclamación de la Constitución Española de 1978. Busca, por ejemplo, a través de <http://www.youtube.com>, la base de datos visuales más conocida, y escribe “Referéndum sobre la constitución española de 1978”. Te saldrán muchos vídeos y escogerás aquellos que estimes oportunos para ver nuestra historia en imágenes.

ACTIVIDADES.



Recordamos. Responde a las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuál es la ley más importante de nuestro país?

- 2.- ¿Cuándo se aprobó?.

- 3.- ¿Quiénes la aprobaron?.

- 4.- ¿Puede haber una ley que contradiga la Constitución?.

- 5.- ¿Qué garantiza su cumplimiento?.

Debate en clase y realizar un “mapa conceptual” sobre los Derechos Individuales y Colectivos.

EL PODER LEGISLATIVO:

EL CONGRESO

Es el lugar donde se reúnen las Cortes Generales –reunión de senadores y diputados-, y sede habitual del Congreso de los diputados.

En cada legislatura ocupan los asientos del hemiciclo aquellos diputados y diputadas elegidos en cada provincia mediante un sistema electoral proporcional.

Los diputados forman grupos parlamentarios por partidos políticos, y, aquellos partidos que no han conseguido el número mínimo diputados para hacer un grupo parlamentario pasan a formar parte del grupo mixto.

Los diputados se reúnen en Comisiones, hay tantas como ministerios, temas de interés o investigaciones de asuntos puntuales se precisen.



Las leyes se laboran en Comisión, y posteriormente se someten al debate del Pleno de los Diputados, admitiéndose o no enmiendas a alguno de sus artículos o a la totalidad. Finalmente las leyes pasan por el Senado para volver al Congreso, donde se aprueban definitivamente y pasan a la firma del rey.

PARA MÁS INFORMACIÓN: <http://www.congreso.es>.

EL SENADO

El Senado es la cámara de representación territorial de acuerdo con el artículo 69.5 de la Constitución. Desarrolla una serie de funciones, recogidas en el artículo 66 de la misma, que se condensan en los siguientes epígrafes:

- a. Integración territorial y de coordinador entre las 17 comunidades autónomas y las dos ciudades autónomas. El Senado tiende a ser la cámara de representación territorial.
- b. Acción legislativa, analizando, debatiendo y, en su caso, aprobando o no los proyectos de leyes que le envía el Congreso.
- c. Control e impulso político a través de las Comisiones.
- d. Control de la política exterior.



PARA MÁS INFORMACIÓN: <http://www.senado.es/>

REPRESENTACION PROPORCIONAL Y TERRITORIAL

Madrid tiene unos 6.000.000 de habitantes, de los cuales, ejercen el derecho a voto unos 4.500.000. Para el congreso tiene actualmente 36 representantes en el Congreso de los Diputados, es decir, uno cada 125.000 aproximadamente. Mientras, para el Senado obtiene 5 escaños, es decir, necesita casi 1.000.000 de votos para cada uno de sus representantes en la cámara alta.

Ávila, con 150.000 habitantes tiene 4 congresistas, es decir, uno por cada unos 25.000 votantes, y al Senado tiene, por cada 40.000 un representante.

¿Sabías que puedes ponerte en contacto con tus representantes a través de las páginas web del Congreso y el Senado?

ACTIVIDADES:

- 1.- Señala la diferencia que hay entre “representación territorial” y “representación proporcional”
- 2.- Averigua cuáles son tus representantes en el Congreso y en el senado. ¿Qué partido ganó en las últimas elecciones en tu circunscripción electoral?.

EL PODER EJECUTIVO: EL GOBIERNO DE ESPAÑA



Después de unas elecciones o de una moción de censura al presidente de gobierno, y una vez que el monarca ha recibido a los representantes de los distintos grupos políticos presentes en el Congreso, elige a un candidato a la presidencia de gobierno, que recibe la aprobación de la cámara de los diputados. A continuación el Presidente del Gobierno elegirá a su gabinete ministerial, estableciendo tantos ministerios como estime conveniente.

El Gobierno de la Nación ejercerá el poder ejecutivo durante el tiempo que lo estime conveniente el presidente, que puede dimitir, o si el Congreso desapruueba su gestión en una moción de confianza. Entonces el Rey elegirá a otro candidato, si cuenta con el necesario respaldo de la cámara o convocará nuevas elecciones parlamentarias.

El gobierno es el responsable de la seguridad del estado, de las relaciones internacionales, tiene competencias en justicia, política económica, social y cultural –las que no haya delegado en las comunidades y ciudades autónomas-. Mantiene delegaciones de gobierno en cada una de ellas y subdelegaciones en las provincias de las autonomías que no son uniprovinciales.

PARA MÁS INFORMACIÓN: <http://www.la-moncloa.es>.

EL PODER JUDICIAL



El llamado “poder judicial” tiene un marco legal –el código de justicia-, unos recursos humanos –la carrera judicial- y una organización jerarquizada. En su base están los Juzgados de Primera Instancia, que se reparten por Partidos Judiciales, tantos como el número de habitantes y la demanda social lo necesite. Hay además juzgados de familia, de menores o de lo social –para asuntos laborales-. En cada provincia hay unas Audiencias provinciales, y en cada comunidad autónoma un Tribunal Superior de Justicia. El ciudadano, si lo desea y el caso lo requiere, puede recurrir a un tribunal superior al que ha dictado sentencia.

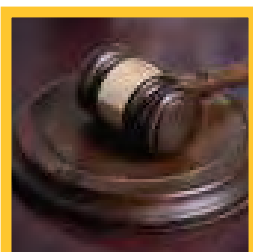
A nivel nacional hay tres tribunales:

- **El Tribunal Supremo:** Es el máximo órgano judicial al que se puede recurrir.
- **El Tribunal Constitucional,** que, como su nombre indica, juzga aquellos casos que se consideran atañen a la esencia de los derechos y deberes constitucionales
- **La Audiencia Nacional,** a la que atañe delitos de:
 - a) Terrorismo.
 - b) Narcotráfico.
 - c) Jurisdicción internacional y extradiciones.
 - d) Corrupción.

En todo tribunal hay:



Un abogado defensor



Un juez



Un fiscal (acusación)



Un procurador

La independencia de los jueces y magistrados en el ejercicio de su función están amparados por su órgano máximo de gobierno: el **Consejo General del Poder Judicial**.

El incumplimiento de la ley conlleva sanciones por parte de la administración de Justicia. La sanción quiere tener un efecto ejemplarizante, y se expresa mediante la imposición de indemnizaciones, privación de libertad o de derechos administrativos o políticos. La sanción intenta:

- Reparar el daño causado.
- La expiación de la culpa mediante el cumplimiento de una condena.
- Prevenir futuros comportamientos delictivos.
- La recuperación –reinserción- para la vida social del delincuente.

Hay tres penas impuestas por la justicia:

- Retributiva: reparar el daño y sufrir la condena.
- Preventiva: ejercer una coacción, tanto social como individualmente, para evitar la comisión de delitos.
- Resocializadora: recuperar al delincuente para si mismo y para la sociedad.

La constitución española establece que “las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. Además, la pena de muerte, está abolida en el actual desarrollo legislativo español.

PARA MÁS INFORMACIÓN: <http://www.poderjudicial.es>.

Para el Tribunal Supremo: <http://www.tribunalconstitucional.es> y : <http://www.audiencianacional.es>

ACTIVIDADES.



1.- Una vez que hemos analizado los distintos poderes del estado, planear un debate en torno a:

- La libertad.
- La igualdad.
- La Justicia.
- La solidaridad.
- Los derechos y los deberes de los ciudadanos.

Y nuestro ordenamiento y práctica constitucional.

2.- Hacer una lectura atenta del articulado constitucional y comentar su significado, aplicación y posibilidad de desarrollar más el espíritu y la letra de cada uno de ellos.

3.- Realizar un dossier con aquellos artículos que aparezcan en la prensa durante la semana relativos a la actividad parlamentaria, las medidas del ejecutivo y aquellas otras relacionadas con los órganos judiciales. En un panel, organizar tres “puntos de interés” para cada uno de los poderes del Estado. Al final de la semana, organizar un debate sobre los temas de actualidad que se hayan publicado.

NUESTRA COMUNICACIÓN CON LAS INSTITUCIONES.

Las relaciones con las instituciones las realizamos mediante procedimientos administrativos. Éstos se inician con una instancia o solicitud que realizamos sobre aquello que nos preocupa. Otras veces se nos facilita un impreso para iniciar un procedimiento administrativo sobre un asunto concreto.

RELLENAR UN IMPRESO.

El impreso es el documento que la administración nos facilita para transmitir datos. Los impresos pueden ser instancias, solicitudes o formularios.



Hay que fijarse bien en las indicaciones o preguntas que nos dan para rellenar los distintos epígrafes del impreso.

Los campos destinados a rellenar por el usuario pueden mostrarse dentro de cuadrículas abiertas, puntos suspensivos o cuadrículas individuales para deletrear las palabras que se requieren.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|---|---|---|---|---|--|---|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--|--|
| Cuadrículas abiertas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AQUÍ PONEMOS EL NOMBRE Y APELLIDOS. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Casillas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| N | O | M | B | R | E | | Y | | A | P | E | L | L | I | D | O | S | | |
| PUNTOS SUSPENSIVOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

REALIZAR UNA INSTANCIA O SOLICITUD.

Una solicitud o instancia consta de tres partes:

1. La **introducción**: contiene los datos personales del solicitante.
2. La **comunicación** se redacta en tercera persona y contiene dos partes:
 - La **exposición**: se presenta encabezada por la palabra EXPONE escrita con letras mayúsculas, situada en lugar destacado y seguida de dos puntos. A continuación se explican los motivos de dicha solicitud. Cada argumento debe aparecer en un párrafo iniciado por la palabra Que.
 - La petición: aparece encabezada por la palabra SOLICITA, EN MAYÚSUCULAS, seguida de dos puntos y situada en lugar destacado. En este apartado se concreta de forma clara lo que se pide.
3. El **cierre**, está formado por los siguientes elementos:
 - Lugar y fecha de solicitud.
 - Firma del solicitante.
 - Pie: en el que se escribe el número del organismo o dependencia donde se dirige la solicitud, o el tratamiento y cargo del destinatario, puede añadirse la dirección y localidad.

A continuación, un sencillo modelo de instancia o solicitud puede resultarte muy útil para alguna de tus gestiones. Al Ayuntamiento se pide, por ejemplo, la señalización de un vado para que tu vehículo pueda salir a través de la acera, o realizar una petición colectiva para que el autobús pueda parar en el barrio.



D. _____, vecino de
_____, CP _____; con domicilio en la calle
_____ n° _____, piso _____, y
con DNI n° _____ Tef. _____,
correo electrónico _____,
a V.I. con el debido respeto:

EXPONE

QUE _____

SOLICITA

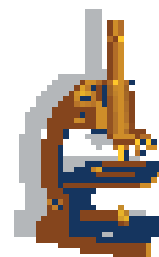
En _____ a _____ de _____ 200

Ilmo. Sr. _____ de _____

CALCULAR COSTES.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO.

Uno de los servicios del Estado a los ciudadanos es a través de la DGT (Dirección General de Tráfico). En sus oficinas provinciales podemos tramitar la obtención del permiso de conducir, la matriculación de vehículos y también allí tramitamos la reclamación o pago de multas aplicadas por la realización de infracciones de tráfico.



LA DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO Y DEL CONDUCTOR

Tener la documentación del vehículo en regla y el permiso de conducción, acredita el cumplimiento de la legislación vigente.

Conducir careciendo del permiso de conducción o no tener el vehículo en las condiciones óptimas para su circulación podrá poner en peligro al conductor, sus acompañantes y a las personas que utilizan la vía pública.

LECTURA:

Eran las nueve de la mañana y salimos de Cádiz con dirección a Sevilla. Ese día habíamos quedado con mi hijo para realizar una visita cultural a la capital andaluza. Atravesamos el puente Carranza y enfilamos dirección a Sevilla a través de la . Después de pasar por el Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera, llegamos a El Cuervo, municipio perteneciente a la provincia de Sevilla, donde por sorpresa nos encontramos con un control de la Guardia Civil de Tráfico.

Después de dar el alto al conductor, paramos el vehículo, y nos saludaron amablemente, pidiéndonos la documentación del conductor y del vehículo.

En primer lugar les enseñamos el **permiso de conducción**, documento obligatorio para conducir un vehículo y donde aparecen todos mis datos (nombre y apellidos, domicilio, DNI etc.). Esta tarjeta la emitió la Dirección General de Tráfico.



Después les enseñamos los documentos del vehículo, necesarios para que éste pueda circular son los siguientes:

- La **tarjeta de inspección técnica ITV**, que acredita que el vehículo reúne las condiciones para poder circular. Nos la facilita el organismo debidamente autorizado para ello por la Comunidad Autónoma



- El **permiso de circulación**, que refleja la titularidad del vehículo. En él aparece la matrícula, el día de la matriculación, el nombre y domicilio del propietario, marca, modelo, número de bastidor, número de personas que puede llevar, si es particular o de servicio público, masa máxima autorizada etc.). También nos lo dan en las oficinas de la Dirección General de Tráfico.

- Y por último, el **Seguro obligatorio**, documento necesario para poder circular. Existen diferentes modalidades, desde una cobertura mínima obligatoria hasta otras que, según el coste, cubrirían más riesgos. Estos documentos los emite la empresa aseguradora.



PARA MÁS INFORMACIÓN: <http://www.dgt.es/>

ACTIVIDADES.




Después de haber leído estos datos, contesta a las siguientes preguntas:

1. ¿Para qué habíamos quedado con mi hijo?
.....
2. Citar el nombre de los municipios por donde hemos pasado.
.....
3. ¿Qué permiso necesitamos para poder conducir?
.....
4. ¿Cuáles son los documentos que debe llevar el vehículo para que pueda circular?
.....
5. ¿Cómo se justifica que el vehículo tiene seguro obligatorio?
.....

Copia en el cuaderno, sustituyendo la foto por el nombre del documento:

1. En el  aparecen todos mis datos.

2. Las condiciones que reúne el vehículo para circular figuran en la 

3. El  dice los datos tanto de las características del vehículo como los de su propietario.

NUESTRA SEGURIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL

La legislación española establece, para lograr prevenir los riesgos laborales y proteger al trabajador, una serie de medidas legales. La más importante es la obligación para las empresas de redactar un Plan de Prevención de riesgos laborales. Dicho plan identificará los elementos de riesgo, buscará las causas que los producen y propondrá las medidas necesarias para evitarlas y, en su caso, paliar los efectos sobre el trabajador y su medio laboral.



El PLAN DE ACTUACIÓN debe tratar los siguientes epígrafes:

Microclima del lugar de trabajo:

- Iluminación.
- Ruidos, vibraciones...
- Temperatura.

Contaminantes ambientales:

- Físicos (radiaciones): infrarrojos, ultravioletas, ionizantes.
- Químicos (asfixias, intoxicaciones, quemaduras).
- Biológicos (hongos, ácaros, bacterias).

Ineficiencia de las medidas de seguridad:

- Defensa y resguardo.
- Protección.
- Incendios.
- Catástrofes naturales.

Sobrecarga muscular:

- Postura de Trabajo –ergonomía*–
- Transporte de cargas.

Sobrecarga psíquica.



Además se tendrá que tener en cuenta para la salud psíquica del trabajador:

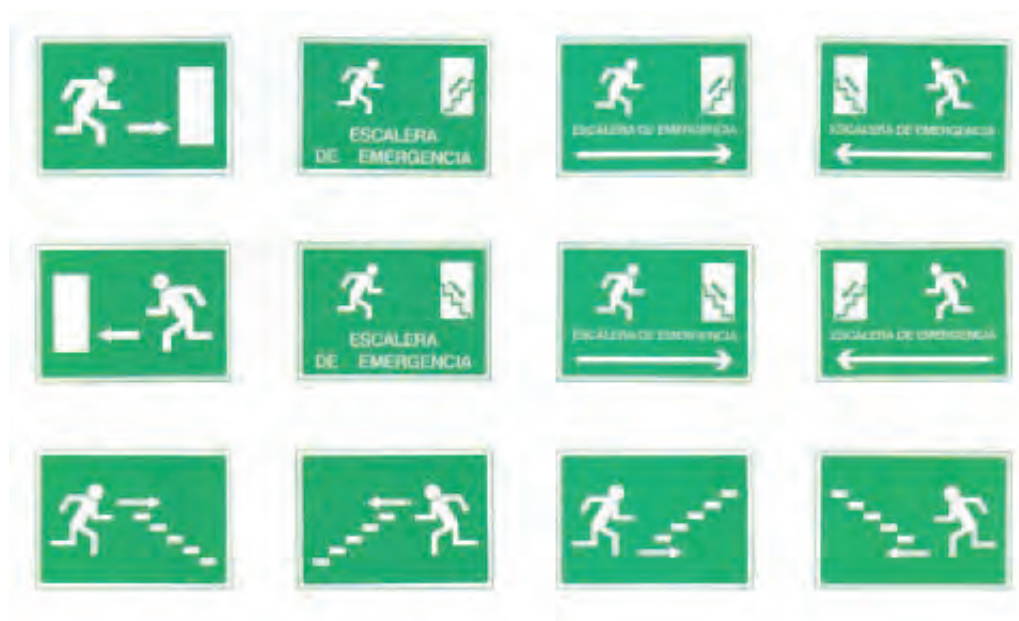
- Las relaciones laborales y la organización del trabajo.
- La situación jurídica y salarial del trabajador.
- La relación de la empresa con el entorno social e institucional.



RECUERDA que anualmente ha de hacerse:



- Una revisión médica adecuada al medio laboral del trabajador.
- Una simulación de evacuación y riesgos en el lugar de trabajo.



La ejecución óptima del Plan de prevención de riesgos laborales no solo afecta a la salud física, psíquica y social del trabajador, sino que también mejora la producción de la empresa.

ACTIVIDADES.

=> Debate en el aula si se cumplen las condiciones de seguridad y salud en el entorno laboral que conocéis.

=> Analizar las medidas de prevención “de riesgos laborales” en el centro escolar.

¿Habéis realizado una evacuación simulada este año?. Realizar un informe a dirección con las sugerencias que consideréis oportunas.

LA SEGURIDAD PÚBLICA.



Para nuestra seguridad, el estado establece un marco legal en materia de seguridad en el trabajo, en las vías públicas y hacia los bienes y personas. Además de los recursos administrativos destinados a ello, en el territorio español actúa la Policía Nacional, la Guardia Civil, y policías autonómicas, y para la defensa exterior cuenta con las Fuerzas Armadas.

LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO



La **Guardia Civil** española es un Instituto Armado de naturaleza militar que forma parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. La Constitución le fija la misión primordial de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de los españoles y garantizar la seguridad ciudadana.



Puede realizar acciones en el exterior encomendadas por el gobierno a través del ministerio de Defensa, y a través del Ministerio de Hacienda relativas al resguardo Fiscal del Estado. Su despliegue se realiza, fundamentalmente, en el mundo rural, donde vela por el cumplimiento de todas las normas y reglamentos relacionados con los diferentes Órganos de las Administraciones Central y Autonómica.

Entre otras misiones tiene encomendada la atención al ciudadano, la lucha antiterrorista o contra la violencia doméstica. Tiene unidades especiales de helicópteros, marítima o de alta montaña, Unidad Especial de Intervención, Unidad de Acción Rápida, Actividades subacuáticas, Grupos Rurales de Seguridad o Unidades de Subsuelo. En materia de Seguridad Vial tiene un importante papel a través de la Jefatura Central de Tráfico.



El Cuerpo Nacional de Policía es un Instituto armado, de naturaleza civil, dependiente del Ministro del Interior, tiene como misión, en todo el territorio nacional, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la libertad ciudadana.



Entre otras labores, trabaja por el cumplimiento de lo dispuesto en materia de orden y seguridad pública, extranjería, documento nacional de identidad, pasaportes, juegos, drogas, terrorismo en el ámbito nacional e internacional, control de las entidades y servicios privados de seguridad, vigilancia e investigación y espectáculos públicos, cuidar por la seguridad de aquellos funcionarios, infraestructuras y edificios públicos que le son encomendados.



Para cumplir sus funciones, su estructura operativa se organiza en comisarías, tiene secciones de información, policía judicial, seguridad ciudadana, extranjería y fronteras o policía científica.

PROTECCIÓN CIVIL

Los equipos de protección civil se encargan de la protección física de las personas y de los bienes en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria. El servicio de protección civil compete a todas administraciones públicas y se establece coordinación a los distintos niveles: estatal, regional o local. Sus equipos técnicos realizan estudios de prevención, realizan actividades de formación y mantienen los recursos humanos y materiales preparados para cualquier intervención por motivos de seguridad y emergencia.



LA SEGURIDAD VIAL



Para la seguridad vial el Estado desarrolla actuaciones preventivas y sancionadoras.

A través de sus actuaciones preventivas el Estado garantiza el buen estado de la red viaria española, con nuevos diseños y trazados, mejorando el pavimento y la señalización, e informando cada vez mejor, tanto a los medios técnicos, policiales y al propio usuario.

Respecto a los vehículos, la Administración lleva un registro de los mismos obligando a su matriculación y registro, haciendo revisar y poner “al día” a través de las Inspecciones Técnicas de Vehículos, y cuidando del correcto reciclaje a través de la baja del vehículo y su achatarramiento.

Paralelamente realiza una labor formativa, exigiendo unos conocimientos mínimos para proceder a emitir el permiso de circulación, además de emitir mensajes de precaución y limitación de riesgos.

Además, el Estado realiza una actuación coercitiva a través de varias acciones:

- Dictando leyes y reglamentos que establecen los límites de nuestro derecho a la libre circulación, eso se traduce en unas normas básicas de conducción.
- Mediante controles que cuidan de los buena conducción según el código de la circulación, del buen estado de salud del conductor y la puesta al día de todos los permisos de conducción, circulación y estado del vehículo.
- Por último, las administraciones públicas –El estado, algunas Comunidades Autónomas y los Municipios-, pueden, en una acción punitiva, imponer denuncias que derivan en sanciones y multas.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO



Es un organismo autónomo del Estado cuya finalidad es el desarrollo de acciones que mejoran el comportamiento y formación de los usuarios de las vías, de la seguridad y fluidez de la circulación de vehículos y de la prestación al ciudadano de todos los servicios relacionados con la circulación vial.

A través de las Jefaturas Provinciales de Tráfico, se atiende a todas las cuestiones relacionadas con la circulación en la circunscripción provincial, la matriculación de vehículos, las condiciones técnicas que deben reunir los mismos, los servicios públicos de transporte colectivo de viajeros o las condiciones psicofísicas de los conductores. Asimismo gestiona los procedimientos sancionadores de las infracciones que se cometen en el marco normativo relacionado con este ámbito. Para acercar la administración a los ciudadanos, se han creado algunas Jefaturas y Oficinas de Tráfico Locales.



PREVENCIÓN DE RIESGOS: ACTIVIDADES. LECTURA.



Seguridad vial para reducir los accidentes laborales. Público, Madrid.

- Los sindicatos CCOO y UGT instaron ayer a las empresas a que incluyan la seguridad vial en sus planes de prevención de riesgos laborales.
- La propuesta lanzada durante la Comisión no permanente de Seguridad Vial del Congreso de los Diputados, persigue reducir los accidentes de tráfico, tanto en “misión” (es decir, durante la jornada laboral) como “in itinere” (los trayectos del trabajador desde su domicilio al puesto de trabajo, y viceversa).
- Los empresarios, por su parte, recomendaron “la promoción y el estímulo del transporte público por parte de las Administraciones Públicas”. En esta línea, las empresas colaborarán “con campañas de sensibilización para la reducción de la contaminación y de la siniestralidad”, informa Servimedia.
- El Presidente del Consejo Empresarial del Transporte de CEOE, Lorenzo Chacón también replicó a los sindicatos al recordarles que las empresas no pueden asumir la responsabilidad de los accidentes in itinere, “Son políticas de Estado”, zanjó.



RESPONDE a las siguientes cuestiones:

¿Cuál es el marco en el que se ha producido este debate?.

¿Qué organizaciones han intervenido en el mismo?. Descifrar los Acrónimos.

¿Qué es accidentes de tráfico en “misión” y en “in itinere”?.

Haz un debate en el aula sobre casos que conozcáis de accidentes laborales “in itinere” y señalar las circunstancias en las que se produjeron.

LECTURA: Siniestralidad motociclista, ABC 18-12-2008

“En el Informe EuroRAP 2008 se ha analizado de forma exhaustiva la accidentalidad de los usuarios de motocicletas y su relación con los tramos de la RCE, lo que ha permitido conocer de forma más concreta las características de estos accidentes en nuestras vías. Observando los datos generales, el peso de la accidentalidad de los motoristas en relación al resto de siniestros mortales y graves se mantiene en

aumento, pasando del 9,5% en 2005 al 11,8% en 2006, y al 14,1% en el 2007. Según los datos referidos a las motocicletas, llama la atención que sólo en veinte tramos de la red (sobre un total de 1.505) se localizan el 21% de los accidentes graves y mortales.

Esta circunstancia supone que la lesividad de este colectivo se viene concentrando en tramos muy específicos y, por lo tanto fácilmente soslayable. Al respecto, el RACE destacó que: «Sólo con la mejora de las infraestructuras en estos veinte tramos se reduciría en un 21% de los siniestros graves o mortales de moto. Mejorar el firme y los sistemas de contención (quitamiedos) por otros menos agresivos ayudaría a la mejora de las graves consecuencias que tiene un impacto directo contra estos soportes».



Recuerda que es muy común que se confundan los sonidos D y Z al final de la palabra. Sin embargo, cuando escribimos es muy sencillo saber si una palabra termina en d o en z.



Las palabras terminan con d forman el plural en “des”.

Ejemplo: singular plural
pared => paredes.

Haz el plural de las siguientes palabras:

habilidad =>
majestad =>
variedad =>

Las palabras terminan con z forman el plural en “ces”.

Ejemplo: singular plural
pez => peces

Haz el plural de las siguientes palabras:

nariz =>
tapiz =>
lombriz =>



ACTIVIDADES.

CONTESTA:

1. ¿Qué ha permitido conocer este informe?.
2. ¿A que años concretos se refiere?
3. ¿A qué conclusiones han llegado los autores del informe?.
4. ¿En qué tanto por ciento descenderían los accidentes si se tomaran las medidas que se proponen?
5. ¿Qué tanto por ciento han aumentado los accidentes en estos tres años?
6. Cuánto ha aumentado más, ¿en el 2006 o en el 2007?.
7. Busca en el diccionario y explica qué significan estas palabras:

Siniestro.
Lesividad.
Soslayable.
Exhaustivo.
8. Subraya y escribe las palabras que acaban en d.
9. Indica que acrónimos aparecen..
10. Escribe el plural de las palabras que terminen en z y en d.
11. Representa un pictograma con los datos de esta información



IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS.

Son tres conceptos que, aunque todos nos vacíen los bolsillos, tienen un significado completamente distinto:



Los **impuestos** son una de las obligaciones que los ciudadanos deben cumplir para ser solidarios con los demás y poder recibir los servicios públicos. Pueden ser:

- Sobre la renta o el capital, normalmente son progresivos, es decir, quién más gana, más paga.
- Sobre bienes raíces, bienes urbanos [Impuesto de Bienes Inmuebles –IBI-] o bienes rústicos –tierras-.
- Sobre el consumo: el IVA –Impuesto del valor añadido- o sobre combustibles, alcohol, tabaco etc.



Las **tasas** son el pago de un servicio concreto: recogida de basuras, gasto de agua, alcantarillado y depuración, asistencia a escuelas deportivas municipales etc.



Las **multas** son sanciones que se ponen por infringir normas y ordenanzas, por ejemplo, ordenanzas públicas, normas de circulación, el no pago de impuestos, etc.



El propietario del vehículo paga este tipo de impuestos, tasas y, en su caso, multas:



- El **IVA**, se paga una sola vez y se hace cuando se compra un vehículo nuevo.
- El **impuesto de matriculación**: se paga una sola vez al matricular el vehículo. Además se pagará una **Tasa de matriculación**.



- Si el vehículo es usado, no se paga IVA, sino el “**Impuesto de transmisiones Patrimoniales**”, que se abona cada vez que el vehículo cambia de dueño.
- El **impuesto de circulación** (impuesto sobre vehículos de tracción mecánica), se paga todos los años en el ayuntamiento.



- **Tasas de aparcamiento**, es la llamada O.R.A., se paga con tarjeta de residentes o mediante ticket, según el tiempo que esté aparcado.
- **Multas**: se imponen por no haber pasado la ITV o llevar alguno de los elementos de seguridad [luces, cinturones de seguridad] defectuosos.
- Además pagamos el **impuesto de consumo** al repostar gasolina.

ACTIVIDADES.

1. Si en vez de ser el vehículo nuevo, es usado ¿Qué es lo que se paga?.
2. ¿Dónde se paga el impuesto de circulación?.
- 3 Relaciona el impuesto correspondiente con la periodicidad de pago:

| | |
|---|----------------|
| IVA ● | ● Cada año |
| Impuesto de Matriculación ● | ● Una sola vez |
| Impuesto de Transmisiones Patrimoniales ● | ● Una sola vez |
| Impuesto de Circulación ● | ● Una sola vez |